



CUT: 671-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0116-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 24 de abril de 2023

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 671-2023, presentado por VALERIANO RUFINO ROJAS ROSAS, sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el señor VALERIANO RUFINO ROJAS ROSAS mediante expediente CUT N° 671-2023, solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; en cuyo pedido no especifica el nombre del predio, que estaría ubicado en la Comisión de Usuarios Coporaque; mediante Carta N° Carta N° 0057-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 25-ENE-2023 recibida por el administrado el 02-FEB-2023, se requiere al administrado subsane observación; debiendo especificar el nombre del predio que desea se proceda a la de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles; cumplido el plazo el administrado no ha presentado documento alguno

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0044-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 24-ABR-2023, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por el señor VALERIANO RUFINO ROJAS ROSAS, debido a que transcurrido el plazo otorgado mediante Carta N° 0057-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH, no se ha cumplido con levantar la observación plateada;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por VALERIANO RUFINO ROJAS ROSAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

RODOLFO FABIAN TALAVERA ZUÑIGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY